

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
13 DIC 1954
28
25

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA
FTV/LTM.B.-

Sobre uso indebido
de las ambulancias

Of. F1-329 año 1948
Of. 1421 año 1956
Circular 38 año 1955
C I R C U L A R N° 31

SANTIAGO, 10 de Diciembre de 1954

Por informe de nuestros delegados ante los diversos Organismos de Previsión, se ha tenido conocimiento que a las ambulancias de esas Instituciones, no se les da el correspondiente destino, siendo frecuentemente usados para el traslado de funcionarios y otros menesteres.

No escapará a su criterio que tal hecho, totalmente anormal, origina una deficiente atención de los enfermos y constituye un procedimiento irregular de la gestión administrativa.

Esta Superintendencia, en uso de las facultades conferidas en las letras a y c del Art. 4° y del Art. 9° del D.F.L. 56/1790, viene en hacer presente a Ud. esta anomalía, para que adopte las disposiciones del caso, sin perjuicio de que el Organismo a mi cargo tome severas medidas si se repitieren estos hechos.

Saluda atentamente a Ud.

Ley 14532 in r.d. del 26 de
Guillermo Torres Orrego.
Superintendente de Seguridad Social
En mayo de 1961

AL SEÑOR